



**SECCIÓN DE CONTRATACIÓN
EXPEDIENTE Nº C2024/005**

ACTA DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CON INSTALACIÓN DE UNA UNIDAD CLIMATIZADORA AIRE-AGUA Y ELEMENTOS AUXILIARES, EN EL CENTRO DE DÍA OCUPACIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA

En la ciudad de Úbeda y en la Sala de reuniones del Palacio Marqués de Contadero, siendo las once horas del día seis de junio de dos mil veinticuatro, se reúne la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato de suministro referido, con la asistencia de los siguientes miembros:

Presidente: Don Javier Gámez Mora

Secretaria: Doña M^a Luisa Torres Sagaz, Jefa acctal. del Servicio de Patrimonio y Contratación.

Vocales:

- Doña Josefina Caño Muñoz, Secretaria acctal, en sustitución de Don Rodrigo J. Ortega Montoro.
- Doña Inmaculada Valero Gómez Interventora.
- Doña Esperanza Bajo Molina, Jefa de Sección de Patrimonio, en sustitución de Doña Josefina Caño Muñoz.
- Don Jerónimo García Ruiz, Concejal delegado Seguridad Ciudadana, Movilidad Urbana y Servicios Municipales.

En primer lugar, se da cuenta por la Secretaria de la Mesa, del requerimiento efectuado a la empresa CLIMA BÉTICA S.L., con fecha 30/5/2024, para que subsane la ficha técnica; con fecha 31/5/2024 y R/E nº 12072/2024, presenta escrito adjuntando la documentación requerida. A continuación se da lectura del informe emitido por el Técnico con fecha 3/6/2024, sobre la subsanación referida y cuyo tenor literal es el siguiente: *“Una vez comprobadas las aclaraciones y documentación complementaria presentada por la empresa licitadora **Clima Bética SL** para la contratación arriba referenciada informamos lo siguiente:*

Las aclaraciones y datos aportados a la ficha técnica presentada por el licitador es conforme a lo especificado en las fichas técnicas y la memoria del pliego de prescripciones técnicas.”

A la vista del informe, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad admitir a la empresa CLIMA BÉTICA S.L. al cumplir la ficha técnica del producto a suministrar las prescripciones técnicas exigidas.

A continuación se procede a la valoración de las ofertas económicas de las proposiciones admitidas, obteniéndose el siguiente resultado:

EMPRESA	% BAJA	PUNTOS
DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC S.L.	3	21,26
CLIMA SISTEMAS E INSTALACIONES S.L.	14,11	100
CLIMA BÉTICA S.L.	0,36	2,55
CLITECSA ANDALUCÍA S.L.	5,6	39,69
INGENIERÍA DE INICIATIVAS INDUSTRIALES S.A.U.	2,4	17,01
HOFRICAL S.L.	0	0
BIOCLIMA ENERGÍAS RENOVABLES S.L.	6,40	45,36

A continuación la Mesa de Contratación procede a calcular si alguna oferta resulta anormalmente baja, determinándose que la oferta presentada por CLIMA SISTEMAS E INSTALACIONES S.L., resulta presumiblemente inviable por haberse formulado en términos que la hacen anormalmente baja, de acuerdo con los criterios establecidos en la Cláusula Duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que tal y como establece el artículo 149 de la LCSP, habrá de ser requerida para que en el plazo de 5 días hábiles justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o de cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

A la vista de cuanto antecede, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad:

ÚNICO.-Requerir a la empresa CLIMA SISTEMAS E INSTALACIONES S.L. para que en el **plazo de 5 días hábiles** justifique y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o de cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

Y no siendo otro el objeto de la presente reunión, se levanta la misma por la Presidencia a las once horas y treinta minutos del día seis de junio de dos mil veinticuatro.

Documento fechado y firmado electrónicamente